

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE ESTADIAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. MIGUEL ÁNGEL TÉLLEZ JARDÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y, POR OTRA PARTE, OPERADORA COMERCIAL INNOVAX, SA DE CV A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. FERNANDO GABRIEL MORENO JUAREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE REFERIRÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- De "LA UNIVERSIDAD"

I.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Gubernamental que modifica diversas disposiciones del Decreto que creó a la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, publicado en el Alcance Uno del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 01 de agosto de 2016.

I.2 Tiene como objeto, entre otros, ampliar las posibilidades de la Educación Superior Tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses; formar estudiantes en el nivel de Técnicos Superiores Universitarios, con actitud para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresadas y egresados y para quienes egresen del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan al estudiantado alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación; realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas Nacional y Estatal de Ciencia y Tecnología, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad, apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo; desarrollar e impartir programas educativos de buena calidad, para la formación tecnológica, así como las estrategias que le permitan atender las necesidades de la Entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo; contribuir al desarrollo del Sistema de Educación Superior del Estado de Hidalgo; fomentar e impulsar la vinculación, entre los diferentes niveles y subsistemas educativos a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral del estudiantado en un marco de fomento a los valores universales; establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivos de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo regional sustentable a través de la aplicación y transferencia del conocimiento tecnológico a la generación de bienes y servicios e impulsar estrategias que faciliten la movilidad académica del estudiantado entre las instituciones del sistema de educación

I.3 Que el Mtro. Miguel Ángel Téllez Jardínez, en su carácter de Rector, está facultado para suscribir el presente convenio de acuerdo a lo que establece el artículo 14, fracción XII, del Decreto arriba citado, además de contar con el nombramiento que le fue otorgado por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, el día 9 de septiembre de 2016.

I.4 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UTS970701HT4.

I.5 Señala como su domicilio legal el ubicado en Carretera México-Tampico, Km. 100 tramo Pachuca-Huejutla, Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, Código Postal 43200.

I.6 Que de acuerdo al plan de estudios vigente estudiantes de "LA UNIVERSIDAD" deben realizar la Estadía en el sector productivo, considerando un total de 525 horas para el programa de Técnico

Superior Universitario y 480 horas para nivel Ingeniería, desarrollando un proyecto acordado por "LAS PARTES".

II.- De "LA EMPRESA"

II.1 Que es una Sociedad Mercantil legalmente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos como lo acredita con la escritura pública número **7415**, de fecha **26 de ENERO de 2007**, otorgada ante la fe del **DR. RODOLFO S. GONZALEZ SALCEDO**, Notario Público número **TRES DE LA PLAZA DEL ESTADO DE MEXICO**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, **SECCION, REGISTRO DE COMERCIO del DISTRITO DE TOLUCA**, en el folio mercantil No. **170**, de fecha **17 de ABRIL de 2007**.

II.2 Que el **ING. FERNANDO GABRIEL MORENO JUAREZ** cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el presente convenio en nombre de su representada, como lo acredita con la escritura pública número **7415** de fecha **26 de ENERO de 2007**, otorgada ante la fe del **DR. RODOLFO S. GONZALEZ SALCEDO**, Notario Público No. **TRES DE LA PLAZA DEL ESTADO DE MEXICO**, y que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas.

II.3 Que para efectos del presente convenio declara tener su domicilio en **INDEPENDENCIA No. 1311**, Col. **INDEPENDENCIA**, en **TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50070**.

II.4 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **OCI0701262U8**.

II.5 Que cuenta con los recursos técnicos y humanos suficientes para que estudiantes de "**LA UNIVERSIDAD**" desarrollen proyectos de mutuo interés.

II.6 Que sus actividades principales son **ESTABLECER, OBTENER, OPERAR, RENTAR, SUBSIDIAR Y FOMENTAR LABORATORIOS DE INVESTIGACION Y CENTROS EXPERIMENTALES Y DEDICARSE A INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS, EXPERIMENTALES Y PRUEBAS DE TODA CLASE, FOMENTAR LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA, MANTENIMIENTO, SUBSIDIO Y PRESTACION DE ASISTENCIA DE LABORATORIOS Y CENTROS EXPERIMENTALES, CONFERENCIAS Y JUNTAS CIENTIFICAS, INCLUYENDO LA RENUMERACION A CIENTIFICOS, TECNICOS, PROFESIONALES Y PROFESORES Y EN GENERAL, PRESTAR ASISTENCIA, ACTIVAR Y PREMIAR ESTUDIOS, EXPERIMENTOS, INVESTIGACIONES E INVENCIONES DE TODA CLASE QUE ESTE RELACIONADOS CON LOS OBJETOS SOCIALES.**

IMPULSAR, ORGANIZAR E INVERTIR EN LA PROMOCION DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES O COMERCIALES DE CUALQUIER TIPO DE SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES, DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, ASI COMO ADQUIRIR, ADMINISTRAR, COMPRAR, ARRENDAR O INTERVENIR EN LAS MENCIONADAS SOCIEDADES, YA SEA COMO TENEDORA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE CAPITAL, DE BONOS, OBLIGACIONES O MEDIANTE CONTRATOS O ACTOS DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADOS CON EL OBJETO.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y carácter con que comparecen a la celebración del presente Convenio, para asumir derechos y obligaciones establecidas en el mismo.

III.2 Los comparecientes están en la mejor disposición de trabajar en conjunto de manera coordinada y respetando la autonomía de cada una de "**LAS PARTES**" para alcanzar la consolidación de objetivos concretos.

III.3 "LAS PARTES" manifiestan que en la suscripción del presente convenio han emitido libremente su voluntad, conociendo los alcances y efectos legales, otorgan su consentimiento para celebrarlo con el propósito de coordinar esfuerzos, recursos y capacidades para el desarrollo de proyectos y acciones de

interés y beneficio mutuo relacionadas con el cumplimiento de los objetivos institucionales de cada una de ellas.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en sujetar sus compromisos y términos al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la colaboración entre **"LAS PARTES"** con el fin de que el estudiantado de **"LA UNIVERSIDAD"** atienda el cuatrimestre aplicable a Estadías en **"LA EMPRESA"**, de acuerdo a los planes y programas de estudio vigentes, cuyas acciones coadyuvan a elevar la calidad educativa, apoyar la formación estudiantil y empresarial de interés para **"LAS PARTES"**, en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen, en beneficio del desarrollo mutuo.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** elaborarán conjuntamente distintos programas, los cuales contendrán relación de proyectos en los que participen estudiantes en Estadía.

TERCERA.- Para el cumplimiento del presente convenio:

Corresponde a **"LAS PARTES"**:

- I.- Que cada estudiante en Estadía cumpla con el periodo indicado y número de horas que aplica la normatividad de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- II.- Que durante la Estadía cada estudiante colaborará en un proyecto acordado entre **"LAS PARTES"** con base en el perfil del programa de estudios que cursa y de interés para **"LA EMPRESA"**, preferentemente en programas de responsabilidad social, que permita aportar en la solución de una problemática, mejorar algún proceso o situación de trabajo para reafirmar y aplicar los conocimientos adquiridos en **"LA UNIVERSIDAD"**.
- III.- Que cada estudiante cumpla con la normatividad de **"LA EMPRESA"**, debiendo mostrar además de las competencias requeridas, todo el interés, empeño y esfuerzo como parte de su formación adicional en el desarrollo de la Estadía.
- IV.- Que en caso de que el estudiantado de **"LA UNIVERSIDAD"** incurra en conductas o asuma actitudes ajenas a las normas o políticas internas de **"LA EMPRESA"** y/o incumpla con las recomendaciones establecidas, **"LA EMPRESA"** tendrá la facultad sin responsabilidad alguna de cancelar la Estadía, previo aviso por escrito a **"LA UNIVERSIDAD"** con un mínimo de diez días de anticipación a la suspensión.
- VI.- En nombrar, respectivamente, personas que asesoren, evalúen, supervisen y retroalimenten a cada estudiante y orienten el desarrollo del proyecto.
- VII.- Emitir acreditación de conclusión de la Estadía, por conducto de quienes funjan como asesores, una vez que el estudiantado en Estadía haya entregado a **"LA EMPRESA"** el proyecto concluido.
- IX.- Queda expresamente convenido entre **"LAS PARTES"** que la Estadía que llevará a cabo el estudiantado de **"LA UNIVERSIDAD"**, dentro de las instalaciones de **"LA EMPRESA"**, son parte de su formación académica y por consiguiente temporales.
- X.- **"LAS PARTES"** convienen que no existirá relación laboral o individual de trabajo alguna entre **"LA EMPRESA"** y el estudiantado durante el periodo de Estadía, en el marco del presente convenio, entendiéndose con esto que el estudiantado de **"LA UNIVERSIDAD"**, continuará en todo momento bajo la dependencia de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- XI.- **"LAS PARTES"** se comprometen a coordinar y apoyar el desarrollo de la Estadía a través de quienes funjan como asesores.

Corresponde a **"LA EMPRESA"**:

- I. La selección discrecional del estudiantado propuesto por **"LA UNIVERSIDAD"**, siempre que cubran el perfil requerido por **"LA EMPRESA"**.
- II. Proponer a **"LA UNIVERSIDAD"** los proyectos que de acuerdo a sus necesidades puedan ser realizados por el estudiantado en Estadía.
- III. Designar una asesora o asesor empresarial para dar seguimiento a la Estadía que realizará el estudiantado.
- IV. Designar el horario y el área en que deberá desarrollarse la Estadía.
- V. Dar a conocer al estudiantado, mediante un curso de inducción, el reglamento de trabajo, así como las normas establecidas para la permanencia y/o uso apropiado de instalaciones y equipo.
- VI. Permitir a cada estudiante, si es necesario y previa notificación entre quienes asesoran, la autorización para asistir a revisión del avance del proyecto de Estadía.
- VII. Durante la Estadía que realizará el estudiantado en **"LA EMPRESA"** todas las actividades calendarizadas en el cronograma deberán estar relacionadas con el desarrollo del proyecto acordado.
- VIII. Vigilar que cada estudiante en Estadía cumpla con un horario de servicio equivalente a una jornada de 8 horas, queda convenido que la duración según corresponda estará indicada en la respectiva carta de presentación que entregará cada estudiante al ingresar, en la que se habrá de precisar el día de inicio y terminación de estadía.
- IX. **"LA EMPRESA"** podrá aceptar estudiantes en los periodos de Estadía que corresponden, en función de sus necesidades y de acuerdo a las plazas disponibles.
- X. Otorgar carta de terminación a cada estudiante, una vez concluido y entregado el proyecto asignado durante la Estadía.
- XI. Dar aviso a **"LA UNIVERSIDAD"** en caso de presentarse alguna irregularidad con el estudiantado.

Corresponde a **"LA UNIVERSIDAD"**:

- I.- Emitir convocatorias para Estadías y dar a conocer con anticipación las fechas de éstas para hacer partícipe a **"LA EMPRESA"**.
- II.- Que el estudiantado que propone para realizar Estadías cuente con las competencias y el perfil suficiente para contribuir al desarrollo de **"LA EMPRESA"**.
- III.- Promover, revisar y avalar la selección del estudiantado que será propuesto a **"LA EMPRESA"** para la realización de la Estadía en las instalaciones de la misma.
- IV.- Proporcionar a **"LA EMPRESA"** en forma periódica un número específico de estudiantes, el cual será determinado por ésta en función de sus necesidades, quienes además deberán contar con un nivel académico suficiente para cursar la Estadía;
- V.- Que el estudiantado cuente con Seguro Médico Ordinario del IMSS, por lo que se releva a **"LA EMPRESA"** de toda responsabilidad de cualquier accidente que le ocurra dentro, desde o hacia la misma, dado que la atención médica la recibirá a través de los mecanismos señalados en este inciso.
- VII.- Designar una asesora o asesor académico para dar seguimiento a los proyectos asignados al estudiantado en Estadía;
- VIII.- Difundir entre el estudiantado de **"LA UNIVERSIDAD"** los alcances del presente convenio.

CUARTA.- En caso de daños causados a **"LA EMPRESA"** e imputables a estudiantes en Estadía, por negligencia o dolo en el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán quienes se consideren responsables ante **"LA EMPRESA"**, sin perjuicio de las penas que merezca en caso de delitos; por lo que **"LA EMPRESA"** libera a **"LA UNIVERSIDAD"** de cualquier responsabilidad al respecto. No obstante lo anterior, **"LA UNIVERSIDAD"** se obliga con **"LA EMPRESA"** a proporcionarle toda la ayuda necesaria para que quien resulte responsable repare el daño causado.

QUINTA.- Para el cumplimiento de las obligaciones que a cada cual corresponden en las cláusulas descritas, **"LAS PARTES"** designan como sus representantes y enlaces en las áreas correspondientes:

a) Por parte de **"LA UNIVERSIDAD"** al Mtro. José del Carmen Medina Ramírez, Director de Vinculación y Extensión, que para efectos de contacto el correo electrónico es, vinculacion@utsh.edu.mx y número telefónico 0177474 2 11 20 ext. 163 y 162.

b) Por parte de **"LA EMPRESA"**, ING. FERNANDO GABRIEL MORENO JUAREZ, que para efectos de contacto el correo electrónico es gabriel.moreno@innovax.com.mx y número telefónico (722) 213 6210.

SEXTA.- "LAS PARTES" se comprometen a mantener como confidencial la información que con motivo del presente convenio sea divulgada entre **"LAS PARTES"**, sea que se encuentre o no marcada como información confidencial, ya sea que dicha información se divulgue en forma escrita, verbal, visual o por cualquier otro medio en lo sucesivo y abstenerse de divulgarla por cualquier medio o hacer uso indebido de la misma.

La información únicamente podrá ser utilizada para los fines especificados al momento de su divulgación, transmisión o entrega, por lo que no podrán, directa o indirectamente, ni a través de terceros y en ninguna forma, proporcionarla, transferirla, publicarla, reproducirla, o hacerla del conocimiento de terceros, en ningún tiempo; en caso contrario, la parte que incumpla con esta obligación estará sujeta a las sanciones correspondientes y a pagar los daños y perjuicios que ocasione, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad administrativa, civil o penal que pudieran resultar del incumplimiento a dicha obligación.

"LAS PARTES" podrán proporcionar **"LA INFORMACIÓN"** únicamente a su propio personal, e incluso al estudiantado de **"LA UNIVERSIDAD"** siempre que éstos tengan la necesidad de conocer dicha información para realizar los fines especificados en el presente convenio; por tal motivo cada parte dará instrucciones a su propio personal, y en su caso, al estudiantado de **"LA UNIVERSIDAD"**, en relación con la confidencialidad que deben guardar respecto de **"LA INFORMACIÓN"** y sobre las penalidades a las cuales estarán sujetos, en caso de incumplimiento.

Cada una de **"LAS PARTES"** reconoce y acepta que **"LA INFORMACIÓN"** que haya recibido, por cualquier medio o forma y en cualquier momento, así como aquella que en lo futuro reciba conforme al presente convenio, es y continuará siendo propiedad exclusiva de la parte que la divulgue.

Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá, bajo circunstancia alguna, copiar, retener o conservar **"LA INFORMACIÓN"**, o copia de la misma, salvo autorización expresa y por escrito de la parte propietaria, y se obligan a devolverla en un término de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha en que ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

- a) A partir de la fecha en que la otra parte se lo solicite; y
- b) A partir de la fecha de terminación del presente convenio;

La obligación de confidencialidad contenida en este convenio permanecerá vigente a partir de la fecha en que se haya proporcionado y/o divulgado **"LA INFORMACIÓN"**.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" reconocen que cada una gozará, en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes vigentes en materia de propiedad industrial, tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

No obstante lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen que cuando se realice un trabajo de investigación o proyecto tecnológico dentro de los programas Estadías y que dé como resultado un bien o el desarrollo de tecnología novedosa, la propiedad de patentes, registro, marcas, avisos y nombres comerciales y demás derechos, corresponderán a **"LA EMPRESA"**.

OCTAVA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia por un periodo de cuatro años. Con el propósito de mantenerlo actualizado **"LAS PARTES"** podrán modificarlo, adicionarlo o renovarlo por acuerdo expreso y escrito de **"LAS PARTES"** en todo momento, y dichas modificaciones se agregarán al mismo como protocolos. La vigencia de este Convenio no será afectada por la sucesión legal y legítima de las personas titulares representantes de **"LAS PARTES"**. Sin embargo, podrá ser rescindido por cualesquiera de **"LAS PARTES"**, cuando existan circunstancias que lo justifiquen y previo aviso mediante notificación escrita a la otra con 60 días de presentación, en cualquier caso, previamente a la terminación del presente convenio **"LAS PARTES"** se comprometen a concluir las acciones que se encuentren pendientes de ejecución, también podrá modificarse o ser prorrogado por consentimiento mutuo mediante escrito a solicitud expresa de **"LAS PARTES"**.

NOVENA.- "LA EMPRESA" podrá rescindir el presente convenio en forma inmediata y sin necesidad de declaración judicial, mediando solamente un comunicado por escrito entregado a **"LA UNIVERSIDAD"** en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente convenio;
- b) En caso de presentarse alguna irregularidad con el estudiantado asignado.

DÉCIMA.- Ante el evento de un caso fortuito o de fuerza mayor que impida parcial o totalmente la ejecución del presente convenio, entendiéndose por esto todo acontecimiento futuro ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad de **"LAS PARTES"**, que no pueda preverse y que aun prevenible, no pueda evitarse. **"LAS PARTES"** revisarán la situación para establecer los términos para la continuación de los acuerdos o el finiquito de la relación entre ambas, en su caso, los acuerdos de continuación o finiquito, se agregarán a este convenio. El mismo podrá darse por terminado por cualquiera de **"LAS PARTES"** mediante aviso por escrito dentro de los cinco días naturales siguientes a que esta circunstancia haya ocurrido.

DÉCIMA PRIMERA.- Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá subcontratar total o parcialmente las obligaciones del presente convenio, ni ceder los derechos derivados del mismo, salvo autorización expresa y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA.- Bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse este convenio como un contrato de prestación de servicios de índole mercantil, en consecuencia, **"LAS PARTES"** acuerdan que no podrán generar obligaciones de carácter laboral con respecto a los recursos humanos que intervienen.

DÉCIMA TERCERA.- **"LAS PARTES"** manifiestan que en el presente convenio no existe error, dolo, intimidación, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo; por lo que realizarán todas las posibles acciones para su debido cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, acuerdan que deberá negociarse, agotando todas las medidas conciliatorias posibles, respondiendo a los principios de la buena fe, equidad y justicia, sin embargo de no llegar a ninguna solución **"LAS PARTES"** convienen recurrir al arbitraje de mutuo acuerdo.

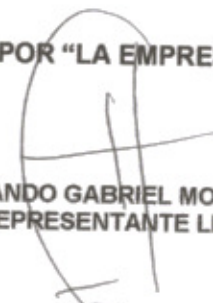
DÉCIMA CUARTA.- Para la aplicación e interpretación del presente convenio, así como para la resolución de cualquier controversia que surja en relación al mismo, **"LAS PARTES"** convienen en someterse expresamente a la legislación aplicable en la República Mexicana y a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México y en consecuencia renuncian a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios particulares presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance, así como de las obligaciones que asumen por virtud del presente convenio, **"LAS PARTES"** lo firman por duplicado en la Ciudad de Pachuca, a los **15 días del mes de diciembre del año 2016**.

POR "LA UNIVERSIDAD"


X MTRO. MIGUEL ÁNGEL TÉLLEZ JARDÍNEZ
RECTOR

POR "LA EMPRESA"


ING. FERNANDO GABRIEL MORENO JUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS


MTRO. JOSÉ DEL CARMEN MEDINA RAMÍREZ
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN


C. OFELIA GUADALUPE PEREZ GARCIA